



INFORME AUDIENCIA 80 DEL CPTYSS// RAD 2023-00289// ADANOLIS SANTODOMINGO VS COLFONDOS Y OTRO// ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A// DS

Desde Daniela Sandoval Gomez <dsandoval@gha.com.co>

Fecha Jue 12/06/2025 16:21

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros,

Espero se encuentren muy bien.

Atentamente informo que el día 11 de junio del 2025, se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTySS ante el Juzgado 18 laboral del Circuito de Cali, al cual asistí en calidad de apoderada de Allianz Seguros de Vida S.A, dentro del proceso que a continuación se identifica:

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES
DDO: COLPENSIONES-COLFONDOS S.A.
LLAMADOS GTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A Y OTROS
RAD. No. 76001-3105-018-2024-00263-00

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

Art. 80 CPTSS

- Inicio de la diligencia.
- Verificación de asistencia y reconocimiento de personerías para actuar.
- **Práctica de las pruebas:**

Se pretendía efectuar el interrogatorio de parte a la demandante, no obstante, como no asistió a la audiencia, el despacho tuvo por ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en las contestaciones de quienes pidieron el interrogatorio y contenidos en el sobre cerrado de preguntas allegado por Colfondos (preguntas de la 1 a la 20), teniendo por confeso que la afiliación de la demandante a dicho fondo fue libre y espontánea y se entendió por cumplido el deber de información.

Se cierra el debate probatorio.

- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.
- **Sentencia.** la juez resuelve:

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones formuladas por Colpensiones y Colfondos S.A, en especial, la de inexistencia de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR probadas las excepciones de mérito formuladas por Allianz Seguros de Vida S.A, Axa Colpatria, Compañía de Seguros Bolívar, y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A, en condición de llamadas en garantía.

TERCERO: ABSOLVER a COLFONDOS S.A y COLPENSIONES de las pretensiones formuladas en su contra por la señora Adanolis Santodomingo de Quiñones.

CUARTO: ABSOLVER a Allianz Seguros de Vida S.A, Axa Colpatria, Compañía de Seguros Bolívar y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A, de las pretensiones incoadas por Colfondos S.A.

QUINTO: CONDENAR en costas a Adanolis Santodomingo de Quiñones, como parte vencida en juicio, en favor de Colpensiones y Colfondos S.A, señalando como agencias en derecho el valor de \$500.000 en favor de cada una.

SEXTO: CONDENAR en costas a Colfondos S.A en favor Allianz Seguros de Vida S.A, Axa Colpatria, Compañía de Seguros Bolívar y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A en condición de llamadas en garantía, señalando como agencias en derecho el valor de \$250.000 en favor de cada una.

SÉPTIMO: De no ser apelada la sentencia por la parte actora, remitirla a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a fin de que resuelva el grado jurisdiccional de consulta en su favor.

- **Recurso de apelación:** El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en primera instancia, el cual es concedido.

El acta será compartida cuando el juzgado la comparta.

Muchas gracias.

Atentamente:



Daniela Sandoval Gomez

Abogada Junior

TEL: 315 353 2072

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de

manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments